



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 139/2024
Fecha Resolución: 01/03/2024

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, la Sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Dña. Marta Alonso Lappi, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

Aprobación del listado definitivo, así como de la puntuación y orden de prelación, de las personas aspirantes admitidas e incluidas en la verificación inicial en la convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, subescala administrativa, grupo CI, de los candidatos (Expte. 2023/ADM_01/000001).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1º.- Publicadas, con fecha 29 de marzo de 2023 en el BOP de Sevilla, las Bases de la convocatoria para la creación de tres bolsas de empleo extraordinarias en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y expirado el plazo de solicitudes, después de diversas reuniones de la Comisión de Valoración, se aprueba y se publica en el Tablón el listado provisional de admitidos excluidos mediante resolución nº 504 de 22 de diciembre de 2023, admitiendo la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos.

Consta en el expte diligencia por el Sr. Secretario de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, desde el 22 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, de la resolución 504, y comprobándose dentro del plazo no se presenta alegación alguna.

2º.- Que después de reuniones en sesiones de fechas 9,12,17 y 25 de enero por parte de la Comisión de Valoración se acuerda priorizar las verificaciones de la siguiente forma:

- Verificar inicialmente, de manera exclusiva, la autobaremación de méritos en los candidatos que iguallen o superen una puntuación total de 5 puntos.
- Dentro de estas autobaremaciones de méritos que se verifican inicialmente, en aquellos supuestos en que la baremación verificada en el apartado experiencia laboral no alcance un mínimo de 3 puntos, no se procederá a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta.
- En el supuesto de ser necesario para satisfacer las necesidades de personal administrativo, se realizarán las siguientes actuaciones y por el siguiente orden:
 - Primero: Verificar la autobaremación en el apartado formación que fue pospuesta.
 - Segundo: Continuar con las verificaciones de las autobaremaciones de méritos.

Y, además, se proponen la aprobación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, y la aprobación provisional del listado de admitidos con la puntuación y orden de prelación en los candidatos que iguallen o superen una puntuación total de 5 puntos.

3º.- Con fecha 05 de febrero de 2024 se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento resolución de la Vicepresidenta de la GMU nº 64 de fecha 02/02/24 en el que se acuerda lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==			



- “Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, para el desempeño de funciones en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, subescala administrativa, grupo C1...
- Aprobar el listado provisional de la puntuación y orden de prelación provisional, de las personas aspirantes admitidas de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, de los candidatos que igualan o superan una puntuación baremada total de 5 puntos, en los términos recogidos en el apartado 7º de los antecedentes y consideraciones de la presente resolución, para el desempeño de funciones, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, subescala administrativa, grupo C1..
- De conformidad con el apartado 7º de los antecedentes y consideraciones de la presente resolución, respecto de aquellos candidatos cuya autobaremación iguala o supera los 5 puntos, si bien, al no alcanzar la baremación verificada en el apartado experiencia laboral el mínimo de 3 puntos, no se ha procedido a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta, se facilita la información siguiente...
- Conceder a las personas aspirantes admitidas y baremadas relacionadas en los puntos resolutivos segundo y tercero, un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios electrónicos del ayuntamiento, para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que a su derecho convengan.

La forma de subsanación será accediendo a la Sede Electrónica [Sede Electrónica \(mairenadelaaljarafe.es\)](http://mairenadelaaljarafe.es) (pinchar tecla “control” junto con botón izquierdo del ratón), en el apartado <<Carpeta Ciudadana>> dentro del expediente inicial de la solicitud, una vez que se abra el plazo para la misma.

- La presente resolución deberá ser publicada en el Tablón electrónico de edictos, y en la página web a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.”

4º.- Mediante Resolución de la Vicepresidenta de la GMU nº 128 de 27 de febrero de 2024 se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por Dª. Margarita María Risoto Lázaro en base a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración de fecha 16 de febrero de 2024, debiendo ser incluida en el proceso de selección.

La comprobación de la baremación a Dª Margarita María Risoto Lázaro queda pospuesta de conformidad al antecedente 2º, al no igualar o superar la autobaremación un total de 5 puntos.

5º.- Que, dentro del plazo determinado para la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos, determinado en la resolución nº 64 de 02 de febrero de 2024 se presentan las siguientes alegaciones:

DNI	Solicitante	REGISTRO DE ENTRADA
096	SANZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	12/02/2024
002	ROQUE MONTIEL, ANTONIA	12/02/2024
268	GONZÁLEZ CERVANTES, MARÍA DEL CARMEN	10/02/2024
706	SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO	09/02/2024
335	GÓMEZ SERRANO, MARÍA JESÚS	09/02/2024

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23
	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yjg==		





328	MEJÍAS CARRILLO, MÓNICA	09/02/2024
644	GONZÁLEZ GARCÍA, SILVIA	07/02/2024
715	VARGAS CABRERA, MARÍA LUISA	05/02/2024

6ª.- Con fecha 16 de febrero de 2024, reunida la Comisión de Valoración, se estudian las reclamaciones presentadas en relación a la baremación y se propone la aprobación del listado definitivo de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas en la Bolsa para el grupo C1 Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula décima de las Bases, que “en caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados según el orden establecido en la Base Novena”. El análisis de las reclamaciones queda del siguiente modo:

Nº	FECHA REG. DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIONES INTERPUESTAS	ANÁLISIS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
1	12/02/24	***096** *	SANZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	Sea tenida en cuenta su candidatura siendo baremado como uno más en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes conforme aparece en las bases con fecha de publicación en Bop de Sevilla nº 72 de 29 de marzo de 2023, obteniendo una puntuación y un orden de prelación determinado siendo incluido en la bolsa con el orden correspondiente. De no ser así, solicito la devolución de la tasa correspondiente a los derechos de participación en la convocatoria tal como aparecía en la misma	Se desestima (1)
2	12/02/24	***002** *	ROQUE MONTIEL, ANTONIA	Tras participar en dicho proceso y observar el listado de personas aspirantes admitidas, baremadas en la experiencia laboral y pospuesta baremación en formación, no aparezco en la misma observando a candidatos con puntuación en experiencia profesional inferior a la mía incluso con puntuación 0, por lo que considero que debería estar en dicho listado, ya que mi puntuación en experiencia profesional es de 2.05.	Se desestima (1)
3	10/02/24	***268** *	GONZÁLEZ CERVANTES, MARÍA DEL CARMEN	Que habiendo visto resolución y no estando conforme presento las siguientes alegaciones: Que en la convocatoria Resolución n°: 159/2023 con Fecha 23/03/2023, no se publicó que la nota del corte iba a ser 5 puntos, que en el listado provisional de personas admitidas salgo en el dicho listado, y ahora en el listado definitivo veo que no estoy baremada cuando hay multitud de personas con menor puntuación de experiencia que yo, que se auto baremaron por encima de 5. Solicito ser incluida en la baremación para tener las mismas oportunidades que los demás que han publicado en el listado personas aspirantes admitidas, baremadas en la experiencia laboral y pospuesta baremación en formación	Se desestima (1)
4	09/02/24	***706** *	SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO	Como participante ruego se expongan y revisen mis méritos	Se desestima (2)
5	09/02/24	***335** *	GÓMEZ SERRANO, MARÍA JESÚS	Para hacer valer mi experiencia y sea baremada adecuadamente, conforme a las bases que rigen la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinario, para la categoría de “Administrativo”, grupo C1 del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del	Se desestima (3)

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==		





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

				Aljarafe adjunto Anexo I de servicios previos expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona de diciembre de 2023	
6	09/02/24	***328** *	MEJÍAS CARRILLO, MÓNICA	Solicito se tenga en cuenta subsanar mi autobaremo y puntuación publicada en listado provisional el 05/02/2024, al ser un error aritmético y estar toda la documentación aportada a fecha de solicitud, y todo puesto en mi autobaremo pero con un error de puntuación, no incluyéndose ningún mérito nuevo. Adjunto autobaremo corregido para su mayor claridad.	Se estima parcialmente (4)
7	07/02/24	***644** *	GONZÁLEZ GARCÍA, SILVIA	Solicita: 1º revisión de las bases publicadas en BOP N° 72 de miércoles 29 de marzo de 2023, en las cuales no se establece una puntuación mínima para pertenecer a esta bolsa. 2º Revisión de mi documentación aportada e inclusión en listado de candidatos que no llegan a la puntuación mínima de 3 puntos en el apartado de experiencia profesional, para si en algún momento las necesidades de provisión de personal lo requieren, se me tenga en cuenta aún con una puntuación mínima, para pertenecer a esta bolsa de empleo.	Se desestima (5)
8	05/02/24	***715** *	VARGAS CABRERA, MARÍA LUISA	Solicito que se incorpore mi solicitud para formar parte de la bolsa de empleo de administrativos C1 de este ayuntamiento, ya que, por motivos ajenos a mi persona no llego a la gerencia de urbanismos, pero mi solicitud esta entregada en tiempo y forma correspondiente y cumplo los requisitos solicitados. Ruego busquen mi solicitud con Número de registro: 12959 a fecha y hora 06/04/2023 11:55:40. y se tenga en cuenta para la resolucion final de este recurso.	Se estima (1)

Los códigos referentes a las conclusiones (estimación/desestimación) llevadas a cabo por la Comisión de Valoración son los siguientes:

(1) La Comisión de baremación ha acordado, teniendo en cuenta la urgencia para resolver las necesidades de personal administrativo y la gran cantidad de documentación presentada por los candidatos, lo siguiente:

- Verificar inicialmente, de manera exclusiva, la autobaremación de méritos en los candidatos que igualen o superen una puntuación total de 5 puntos.
- Dentro de estas autobaremaciones de méritos que se verifican inicialmente, en aquellos supuestos en que la baremación verificada en el apartado experiencia laboral no alcance un mínimo de 3 puntos, no se procederá a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta.
- En el supuesto de ser necesario para satisfacer las necesidades de personal administrativo, se realizarán las siguientes actuaciones y por el siguiente orden:
 - Primero: Verificar la autobaremación en el apartado formación que fue pospuesta.
 - Segundo: Continuar con las verificaciones de las autobaremaciones de méritos.

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==		





Estas decisiones están motivadas en la necesidad de agilizar la cobertura urgente de necesidades de personal, lo cual se debe cohonestar con los derechos de los aspirantes cuya autobaremación no iguala o supera los 5 puntos o que, igualando o superándolos no alcanzan el mínimo de 3 puntos en el apartado de experiencia, para lo cual se continuará con las verificaciones de las autobaremaciones de forma constante y regular, de manera que quede garantizado la igualdad de derechos en el proceso de todos los aspirantes.

(2) La Comisión se ratifica en la baremación expuesta.

(3) Se ha aportado de nuevo certificado de servicios previos en los grupos C2 y A1, por lo que no se barema dado que se está verificando la experiencia laboral en el grupo C1.

(4) De conformidad a la cláusula novena de las Bases “...Los méritos a valorar serán los acreditados documentalmente y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes”.

La autobaremación de la aspirante presenta dos incidencias diferenciadas:

- Respecto de los cursos de formación, únicamente se autobarema un curso, con una puntuación de 1,50 puntos, por lo que al no haberse autobarecado ningún otro curso, en aplicación de la cláusula novena, solo procede otorgar 1,50 puntos.
- Respecto de la experiencia laboral, la aspirante aplicó 0,10 puntos por mes en lugar de los correctos 0,15 puntos por mes, por lo que al no tratarse de méritos alegados con posterioridad ni de méritos no autobarecados, sino de un error aritmético en méritos autobarecados, en aplicación de la cláusula novena, procede estimar la alegación y valorar la experiencia laboral con 7,5 puntos.

(5) De conformidad a la cláusula tercera de las Bases, la presentación de instancias se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la GMU. La solicitud de la aspirante se presentó dentro de plazo, pero en otra sede que no era la indicada en las Bases. Teniendo en cuenta el principio de “ventanilla única” consagrado en el artículo 16 de la ley 39/2015 PACAP, en cuya virtud “los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1”, procede estimar la alegación. Por otro lado, la autobaremación en la experiencia laboral no alcanza los 3 puntos por lo que no se procede a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta.

7º.- Se detectan las siguientes solicitudes referidas a la Bolsa de Empleo de la GMU en la sede del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe dentro del plazo de admisión de solicitudes, que son analizadas en la misma Comisión de Valoración de fecha 16 de febrero de 2024:

DNI	Solicitante	REGISTRO DE ENTRADA	ADMITIDA/EXCLUIDA	CAUSA
226	LÓPEZ LOZANO, ISABEL MARÍA	05/04/2023	Admitida	
206	RODRÍGUEZ VAQUERO, ESPERANZA DE TRIANA	09/04/2023	Excluida	2,3 y 6

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23
	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==		





Código de exclusión	Causa
1	Presentación fuera de plazo
2	No aporta modelo Anexo II Autobaremo de méritos
3	No aporta Título o justificante de abono del derecho de expedición
4	No aporta acreditación estipulada en el art. 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio por la que se establecen equivalencias
5	Aporta justificante de haber abonado tasas, pero por un importe incorrecto
6	No aporta justificante de haber abonado tasas correspondientes o abonadas fuera de plazo

La comprobación de la baremación a D^a Isabel María López Lozano queda pospuesta de conformidad al antecedente 2^o, al no igualar o superar la autobaremación un total de 5 puntos.

8^o.- De conformidad a la base séptima de las Bases de la convocatoria, una vez se eleve a definitiva la lista provisional con la orden de prelación, dicha resolución agotará la vía administrativa.

9^a.- De conformidad a la base undécima de las Bases, en relación con el orden de los llamamientos y funcionamiento de las Bolsas de Empleo, se expone textualmente lo siguiente:

“Los nombramientos interinos atenderán al orden de prelación resultante, de mayor a menor puntuación y siempre que existan necesidades de personal, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley del EBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas Bolsas tendrán una vigencia indefinida y en tanto no se aprueben nuevas bolsas que anularán y dejarán sin efecto cualesquiera otras bolsas que estuvieran vigentes en el momento de su constitución. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

Para los nombramientos se contactará mediante notificación realizada a través de la sede electrónica con las personas aspirantes integrantes de las bolsas de empleo.

En el requerimiento se le concederá un plazo de 3 días hábiles para que acepte o rechace por escrito el llamamiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que acepte el llamamiento causará baja provisional en la Bolsa. Una vez finalizado el nombramiento interino, volverá a causar alta en la citada bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las causas indicadas en el apartado siguiente.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- No haber respondido al llamamiento efectuado por la GMU del Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.
- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento durante el periodo de vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la GMU.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado, para lo que deberá aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique.

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23
	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yjg==		





- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, mantendrán el mismo lugar en la Bolsa de Trabajo y figurarán en estado de “no disponible”, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Bolsa. Una vez finalizada la causa que dió lugar al estado de “no disponible”, habrá de ser presentada la solicitud de disponibilidad en el Registro Electrónico de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el plazo máximo de 5 días hábiles, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. La disponibilidad tendrá efectos desde el día siguiente de la entrada a través de la sede electrónica. Si la persona candidata no realiza esta notificación en el referido plazo, quedará excluida de la bolsa.

Al tercer llamamiento sin incorporación por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo. Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Los candidatos que sean nombrados de forma temporal mantendrán su puesto en la bolsa de trabajo, con los límites temporales fijados en la normativa de aplicación.

Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida, deberá aportar en el plazo de cinco días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento, que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Vicepresidenta de la GMU y se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de quince días naturales a partir de dicha publicación.”

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas como Vicepresidenta, por delegación del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante resolución nº 301/2023 de fecha 27 de junio de 2023, publicada en BOP de Sevilla nº 150 de 01 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO.- Añadir al listado definitivo de aspirantes admitidos para participar en la convocatoria de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, grupo C1, en los términos recogidos en el apartado 4º de los antecedentes de la presente resolución a Dª Margarita María Risoto Lázaro con DNI. ***015***.

SEGUNDO.- Añadir al listado definitivo de aspirantes admitidos para participar en la convocatoria de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, grupo C1, en los términos recogidos en el apartado 7º de los antecedentes de la presente resolución a Dª Isabel María López Lozano con DNI. ***226***.

TERCERO.- Añadir al listado definitivo de aspirantes excluidos para participar en la convocatoria de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23
	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==		





temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, grupo C1, en los términos recogidos en el apartado 7º de los antecedentes de la presente resolución a Dª Esperanza de Triana Rodríguez Vaquero con DNI. ***206*** por las causas 2, 3 y 6.

CUARTO.- Continuar con las verificaciones de las autobaremaciones que quedan por verificar de forma constante y regular, de manera que quede garantizado la igualdad de derechos en el proceso de todos los aspirantes.

QUINTO.- Aprobar el listado definitivo de la puntuación y orden de prelación de la baremación de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, de los candidatos que igualan o superan una puntuación baremada total de 5 puntos, en los términos recogidos en el apartado 2º de los antecedentes y consideraciones de la presente resolución, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, grupo C1:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia Laboral	Cursos Formación	TOTAL
1	TAGUA PARRAGA, MARÍA PILAR	***211***	8,000	1,750	9,750
2	GALÁN GONZÁLEZ, ANA ISABEL	***868***	8,000	1,750	9,750
3	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	***247***	8,000	1,750	9,750
4	ALABANDA PIZARRO, SANDRA	***567***	8,000	1,750	9,750
5	ROSALES TOVAR, SERAFÍN LUIS	***022***	8,000	1,750	9,750
6	CASTAÑO AGUILAR, ÁLVARO	***997***	8,000	1,750	9,750
7	RODRÍGUEZ SANTANA, MANUEL ANTONIO	***932***	8,000	1,750	9,750
8	GUTIERREZ JIMENEZ JUAN MANUEL	***287***	8,000	1,750	9,750
9	COLLADO BUENO, ÁNGELA MARÍA	***954***	7,650	1,750	9,400
10	SORIANO RODRÍGUEZ, AMALIA TRINIDAD	***747***	8,000	1,150	9,150
11	MEJÍAS CARRILLO, MÓNICA	***328***	7,500	1,500	9,000
12	BENÍTEZ UFANO, ANA ROCÍO	***533***	7,500	1,360	8,860
13	VÁZQUEZ VÁZQUEZ, NURIA MARÍA	***298***	6,900	1,750	8,650
14	SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO	***706***	7,050	1,515	8,565
15	GIL SANTIAGO, MARÍA CONCEPCIÓN	***903***	6,000	2,000	8,000
16	RIVERO BLANCO, NOEMÍ	***263***	5,500	1,750	7,250
17	CABRERA GÓMEZ, SERGIO	***666***	5,000	1,750	6,750
18	DÍAZ AUNIÓN, MARÍA DEL CARMEN	***732***	4,950	1,750	6,700
19	PAZOS NÚÑEZ, CARLOS	***806***	4,300	1,750	6,050

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23
	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yJg==		





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

20	VILCHES ALONSO, JUAN MANUEL	***204***	3,900	1,750	5,650
21	SANTOS DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	***132***	3,900	1,225	5,125

SEXTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Edictos, y en la página web a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

SÉPTIMO.- Notificar a la asesoría jurídica de la GMU, al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a la Intervención municipal.

Lo manda y firma LA VICEPRESIDENTA, Marta Alonso Lappi, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	01/03/2024 14:00:23	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	01/03/2024 12:35:02	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iv9FmXs1SGAZJf+hD10yjg==			